LEY 889 DE 2004

(julio 7)

Diario Oficial No. 45.602, de 7 de julio de 2004

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

Por la cual se erige en patrimonio cultural y educativo de la Nación la Biblioteca Pública Departamental Meira del Mar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Erigir como patrimonio cultural y educativo de la Nación, la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico "Meira del Mar", ubicada en el Parque San José del Distrito Especial de Barranquilla.

ARTÍCULO 2o. La administración de este centro piloto de la cultura del Caribe colombiano, símbolo de la cultura y la Academia, continuará como hasta ahora, a cargo del departamento del Atlántico con recursos propios y los procedentes del sistema general de participaciones

de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 3o. El conjunto de muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico y hemorográfico, constituyen el patrimonio de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico "Meira del Mar".

ARTÍCULO 4o. El departamento del Atlántico mantendrá la coordinación en el mejoramiento locativo, amplitud, dotación y mantenimiento; y buscará la participación del Distrito Especial de Barranquilla y de la Nación.

ARTÍCULO 5o. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
GERMÁN VARGAS LLERAS.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALONSO ACOSTA OSIO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,
MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO.